



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 31 de enero de 1989

Núm. 14

Administración Provincial

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones

Dirección General de Servicios

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras "Supresión del paso a nivel en el P. K. 305/841 de la línea Madrid - Hendaya", en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicable a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título I de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se es-

timen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras en el término municipal de Torquemada (Palencia).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Torquemada (Palencia), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la Expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de TORQUEMADA (Palencia)

Día 20 de febrero de 1990, a las diez horas

— Finca núm.: 2. — Propietario: Don Fernando Aguado Abarquero. — Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

— Finca núm.: 3. — Propietario: Doña Ernestina Casero Pinto. — Superficie a expropiar: 2.646 metros cuadrados.

Madrid, 23 de enero de 1990. — El Subsecretario. P. D., O. M. 22-1-1986. El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta. 285

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 220/90, seguido a instancia de don Felicísimo Bringas Coloma, en reclamación de despido, contra la Empresa Promotora de Gestiones e Industrias de Hostelería, S. L., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 6 de febrero de 1990, a las doce horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Promotora de Gestiones e Industrias de Hostelería, S. L., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, Luis Marco Medel.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Albino y don Gonzalo Alonso García, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término municipal de Pozancos (Aguilar de Campoo), con destino a riego de 2.0210 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.663 - PA).

Valladolid, 27 de noviembre de 1989.
—El Comisario de Aguas, Migue' Gómez Herrero.

6018

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Albino Alonso García, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Monegro, en término municipal de Pozancos (Aguilar de Campoo), con destino a riego de 2.40 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.643 - PA).

Valladolid, 27 de noviembre de 1989.
—El Comisario de Aguas, Migue' Gómez Herrero.

6021

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION GENERAL DE
OBRAS HIDRAULICAS

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Gonzalo Alonso García y doña Feliciano Gutiérrez P., solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de tres aprovechamientos del Arroyo del Prado, en término municipal de Pozancos (Aguilar de Campoo), y río Monegro, con destino a riego de 3.5060; 1.8480 y 6.4380 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia del Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Va-

lladolid, calle Muro, núm. 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I - 10.662 - PA).

Valladolid, 27 de noviembre de 1989.
—El Comisario de Aguas, Migue' Gómez Herrero.

6013

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 15 de 1990, por el Procurador don José - María Ballesteros González, en nombre y representación de Julio Rodríguez Fernández, contra la resolución dictada con fecha 30 de octubre de 1989, por el ilustrísimo señor Director General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de la cual se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Begoña Durán Martín y doña Teresa Tudela Centeno, en su condición de Delegadas de Personal del Centro de Trabajo del Hospital de San Telmo de Palencia, declarando que en tanto persistan las actuales circunstancias del puesto de trabajo de cristallero y los de las limpiadoras, tiene la consideración de peligrosos y penosos, revocándose la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia en fecha 12 de junio de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

272

277

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 5 de 1990, por el Procurador don Javier Gallego Briuzuela, en nombre y representación de José María González Marcos, contra la resolución de 12 de septiembre de 1989 del Ministerio de Interior, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don José María González Marcos, contra resoluciones del Gobierno Civil de Palencia, números 6.834, 7.500, 7.550, 7.575 y 7.686 de fechas 6-9-88, 7-10-88, 10-10-88, 11-10-88 y 14-10-88, por las resoluciones dictadas en las que se imponía sanciones de cierre del establecimiento por un mes y diversas multas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

286

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.759 de 1989, por doña María Asunción Rico Ulloa,

contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra Decreto núm. 209/88, de 10 de noviembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, que desarrolla el régimen retributivo previsto en el Título V de la Ley 7/85, de 27 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

287

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.739 de 1989, por la Procuradora doña Emilia Camino Garrachón, en nombre y representación de Moisés Martín Bernabé, contra resolución de la Subdirección General de Recursos e Información Administrativa del Ministerio de Defensa — Secretaría General Técnica — de 10 de octubre de 1989, que desestima el recurso de alzada interpuesto a su vez contra resolución de la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones Militares de 30 de enero de 1989, por la que se denegaba al recurrente la revisión del señalamiento de su pensión de retiro. (Expte. 413 AJ-4.—M94-19).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso

en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

288

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA - LEON**

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.696 de 1989, por la Letrada María Luisa de Lamo Alonso, en nombre y representación de Rafael Rodríguez Costa, contra la desestimación tácita por silencio administrativo de la petición formulada ante el Colegio Provincial de Farmacéuticos de Palencia, con fecha 21 de febrero de 1989, en recurso de alzada ante el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

289

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía con el núm. 85/88, seguidos a instancia de Ortega Matilla, S. A., en los que se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En el juicio de menor cuantía núm. 85/88, formulado a instancia del Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Ortega Matilla, S. A., y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso contra don Eusebio Benito de la Fuente, en rebe'día procesal, y Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador señor Álvarez Abarrán y dirigido por el Letrado don Rafael I. Balbuena.

FALLO: Estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Ortega Matilla, Sociedad Anónima, contra don Eusebio Benito de la Fuente y Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., y en su mérito, condeno a dichos demandados a que abonen a la actora de forma solidaria la cantidad de dos millones setecientas mil pesetas (2.700.000 pesetas). Y condeno al demandado don Benito, a que abone a la actora además de lo anterior, la suma de 900.000 pesetas hasta completar los 3.600.000 pesetas, y a todos ellos los intereses legales de expresadas cantidades desde la interpelación judicial hasta la sentencia, y a partir de ésta el mismo interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de las costas al demandado Sr. Benito y sin especial imposición de las causadas por la entidad bancaria demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.— Margarita Martín.

Y para que sirva el presente de notificación en forma al demandado rebelde don Eusebio Benito de la Fuente, se extiende el presente en Palencia, a vein-

tiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

278

370

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio de menor cuantía núm. 18/83, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Marcela Hoyos Antolín, frente a doña Carmen Hoyos Infante y don Francisco Hoyos Infante, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 10 de abril de 1990; para la segunda, en su caso, el día 10 de mayo de 1990; y para la tercera, también en su caso, el día 11 de junio de 1990, todas a las doce horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones o

acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Casa sita en el Ayuntamiento de Paredes de Nava, en la calle de Mediodía, señalada con el número 11, que linda: derecha entrando, calle o Arrabal de San Juan; izquierda y fondo, casa de Nicasio Pesquera; se compone de habitaciones altas y bajas con distintas dependencias y habitaciones. No consta su extensión superficial. Estando inscrita a folio 38, libro 240, tomo 1.799 del Ayuntamiento de Paredes de Nava, finca núm. 22.795, inscripción 1.ª.

Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — Margarita Martín.

567 291

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 438/88, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Corberó, Sociedad Anónima, frente a la Sociedad Mercantil Agustín Grajal, S. A., se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Ilma. Sra. doña María José Renedo Juárez, Magistrado - Juez acc'denta' del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, núm. 438/88, seguidos a instancia del Procurador señor Agustín Tinajas, en nombre y representación de Corberó, S. A., y dirigido por el

45

Letrado don Jesús Puertas Ibáñez, frente a Sociedad Mercantil Agustín Grajal, S. A., en rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Tinajas, en nombre y representación de Corberó, S. A., contra Sociedad Mercantil Agustín Grajal, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la entidad demandada al pago de la cantidad de 769.070 pesetas a actor de este procedimiento, en concepto de principal, más los intereses legales devengados por mora, desde la fecha de interposición judicial a la de esta resolución, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, de la que expediré testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado, María José Renedo. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — Firmado, Margarita Martín. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

292

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 3/88, a instancia de don Federico Augusto Afonso y doña María Afonso, representados por el Procurador Sr. González Ugidos, frente a don José Luis Fernández González, Ruacasa y Cresa Ibérica, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 3/88, seguidos

a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Federico Augusto Afonso, con domicilio en París, calle L'ermitage, núm. 48, y María Afonso y Sandra Cristina Afonso (menor), ambas con domicilio en París (20), calle de L'ermitage, núm. 48, y dirigidos por el Letrado don Agustín Calderón Ramos, frente a Rutas a Cataluña (RUACASA), con domicilio en Lugo, en Estación de Autobuses, representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, y dirigida por el Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán, y frente a Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Aragón, 32, y dirigida por el Letrado don Manuel Illera Paisán, y frente a don José Luis Fernández González, con domicilio en Laín (Pontevedra), calle Rosalía de Castro, 12, éste en situación de rebeldía procesal, por su incomparecencia en los presentes autos, sobre reclamación de la cantidad de 1.227.437 pesetas de principal, y

FALLO: Que desestimando la excepción de prescripción invocada por los demandados personados, debo de estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Federico Augusto Afonso, doña María Afonso y doña Sandra Cristina Afonso, contra don José Luis Fernández González, en rebeldía; y contra Rutas a Cataluña, S. A. (RUACASA), y Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, condenando a don José Luis Fernández González a que indemnice a don Federico Augusto Afonso en la suma de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas), a María Afonso en la de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), y a Sandra Cristina Afonso en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), de cuyas cantidades responderá directa y solidariamente Cresa Aseguradora Ibérica, S. A., si bien, dentro de los límites cuantitativos y cualitativos del Seguro Obligatorio, y de forma subsidiaria, por todas ellas. Rutas de Cataluña, S. A. (RUACASA); y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en forma legal, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible).

5341

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hago saber: En autos de juicio de menor cuantía núm. 128/88, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad y declaración de derechos en cuantía de 3.738.528 pesetas, a instancia de Mapfre Finanzas, S. A., representado por el Procurador señor Herrero Ruiz; contra Dulces del Norte, Sociedad Anónima, y José Antonio García Fernández, en situación de rebeldía y contra Julio Martín López, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Herrero Ruiz, en representación de Mapfre Finanzas, S. A., contra Dulces del Norte, S. A., y José Antonio García Fernández, en situación de rebeldía y Julio Martín López, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera y Calle, debo condenar y condeno a José Antonio García Fernández y Julio Martín López, a que conjunta y solidariamente abonen a la demandante la cantidad de tres millones setecientos treinta y ocho mil quinientas veintiocho (3.738.528) pesetas de principal a que asciende el importe del crédito reclamado, más el interés pactado según las cláusula D de contrato de financiación, desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución. Igualmente y estimando la expresada demanda, debo declarar y declarar que el vehículo camión furgón Nissan Trade 2.8/3 y con número de bastidor VSKKF1107HA6421/113 y matrícula P-9949-E, es propiedad de la demandante a los efectos de hacer valer la garantía de reserva de dominio según lo pactado en la cláusula H-1.ª del contrato de financiación; desestimando en lo demás lo solicitado en el suplico de la demanda. Abone cada parte las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad”.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible).

275

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

Don Angel Muñiz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía, núm. 124/88, seguidos ante este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.711.879 pesetas, a instancia de Alejandro Hernanz Criado, S. A., representado por el Procurador señor Alvarez Albarrán; contra Julián Diosdado Rodríguez y Gonzalo Diosdado, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Alvarez Albarrán, en representación de Alejandro Hernanz Criado, S. A., contra Julián Diosdado Rodríguez y Gonzalo Diosdado, en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de un millón setecientas once mil ochocientas setenta y nueve (1.711.879) pesetas de principal a que asciende el importe de crédito reclamado y el interés legal desde la fecha de la interpelación judicial hasta la de esta resolución, y al pago de las costas procesales”.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo el presente en Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — Angel Muñiz Delgado. — El Secretario (ilegible).

276

PALENCIA. — NUM. 3

Cédula de emplazamiento

E D I C T O

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado - Juez, don Angel Muñiz Delgado, en proveído dictado con esta fecha, en los autos de divorcio núm. 17/90, seguidos en este Juzgado a instancia de María Angeles Aguayo Torres, contra Valeriano Tejerina Iñigo, vecino que fue de Paredes de Nava, con último domicilio en dicha localidad, y actualmente en ignorado paradero; se emplaza por medio del presente a los expresados demandados para que en el plazo de veinte días, se personen en autos, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y conteste a la demanda.

Se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del deman-

dado copias de la demanda y documentos.

Palencia, a veinte de enero de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

277

PALENCIA. — NUM. 5

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 1.959/89, tramitado en este Juzgado por lesiones en agresión y amenazas, en virtud de denuncia formulada por María de Carmen Pérez Martínez, por medio del presente se cita a Antonio Villarán Márquez, actualmente en domicilio desconocido, al juicio que se celebrará el día seis de febrero, a las trece horas, previniéndole de que si no lo hiciera, le parará el perjuicio de que hubiera lugar; ante el Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. — (ilegible).

273

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio de cognición 258/1989 a instancia de don Germán Salvador Quintano, contra don Lorenzo García Moreno, cuyo actual paradero se ignora por medio de la presente y de acuerdo con los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se emplaza al demandado en ignorado paradero, don Lorenzo García Moreno, para que en el término de seis días improrrogables, pueda comparecer en los autos, si lo estima conveniente.

Palencia, veinticinco de enero de mil novecientos noventa. — La Secretaria judicial (ilegible).

274

Administración Municipal

ABIA DE LAS TORRES

E D I C T O

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Abia de las Torres, 26 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Sánchez.

301

AGUILAR DE CAMPOO

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos a la oposición libre convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General, haciéndose pública la composición del Tribunal calificador y fecha de realización de las pruebas de selección.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 129, de 27 de octubre de 1989, y de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 1990, una vez finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 15 de diciembre de 1989 y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo y mediante acuerdo de la mencionada Comisión de Gobierno, el Tribunal calificador para las pruebas de citada oposición, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús Torre Ruiz; suplente: don Pedro Luis Arístegui Yáñez.

VOCALES:

—En representación de la Junta de Castilla y León: Doña Gumersinda Martínez Rodríguez; suplente: Doña María Consuelo Nafria Ramón.

—En representación del Profesorado Oficial del Estado designado por el Instituto Nacional de Administración Pública: Don José Migue! San Martín Ramos; suplente: Doña María Cruz Fernández Izquierdo.

—En representación del grupo político del PSOE: Don Fernando Ferrao de Río; suplente: Don Ernesto Garrán Corcobado.

—En representación del grupo político Partido Popular: Don Gabriel Ruiz García; suplente: Don Marcos García Pérez.

—En representación del grupo político de CDS: Don José Luis Iglesias Martínez; suplente: Don José Luis Fernández Rodríguez.

—En representación de la Administración Local: Don Antonio Nieto Valderas; suplente: Don Jesús Ruiz Calderón.

—Delegado del Personal Funcionario: Doña María Teresa Cuevas Ruiz; suplente: Doña María Dolores González González.

SECRETARIO:

—Don José María Arnillas del Barco; suplente: Don Héctor Gutiérrez Ruiz.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda en los términos preceptuados en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo de primer ejercicio de la oposición la fecha del 22 de febrero de 1990, a las diez horas treinta minutos en la Casa Consistorial de esta villa, debiendo acudir los señores opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Finalmente efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor número 25 de la lista provisional doña María Jesús Martín Fernández y correlativamente los restantes opositores.

Aguilar de Campoo, 25 de enero de 1990. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 283

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Jesús María Castro Asensio, en representación de APAR-SAM, S. A., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-cafetería, en local comercial sito en calle Lorenzo Ramírez, de Aguilar de Campoo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afecta-

dos, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 12 de diciembre de 1989. — El Alcalde accidental, Pedro L. Arístegui Yáñez. 6122

CERVATOS DE LA CUEZA

Corrección de errores

Advertido error en la publicación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado (BOLETIN OFICIAL extraordinario del día 15 de diciembre de 1989), seguidamente se procede a su corrección:

En la página 6, en el apartado 2 del artículo 8, donde dice:

—Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos períodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua, debe decir:

—Las cuotas exigibles por esta Tasa se liquidarán y recaudarán anualmente.

Cervatos de la Cueva, 25 de enero de 1990. — El Alcalde, Agustín Vázquez. 311

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de diciembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, mayores ingresos y transferencias, en el Presupuesto General de ejercicio de 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 22.482.368 pesetas.
Aumentos: 8.898.995 pesetas.
Bajas: 280.000 pesetas.
Total: 31.101.363 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.
Anterior: 34.540.000 pesetas.
Aumentos: 7.981.559 pesetas.
Bajas: 2.911.985 pesetas.
Total: 39.609.574 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 6.400.000 pesetas.
Bajas: 2.300.000 pesetas.
Total: 4.100.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 63.422.368 pesetas.
Aumentos: 16.880.554 pesetas.
Bajas: 5.491.985 pesetas.
Total: 74.810.937 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrera de Pisuerga, 26 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Fernández. 309

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hontoria de Cerrato, 24 de enero de 1990. — El Alcalde, Angel Ortega. 302

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 30 de septiembre de 1989, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1989, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el n.º 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 104.194 pesetas.
Aumentos: 517.700 pesetas.
Total: 621.894 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.885.002 pesetas.
Aumentos: 2.347.961 pesetas.
Total: 4.232.961 pesetas.
3. Intereses.
Anterior: 74.238 pesetas.
Aumentos: 20.000 pesetas.
Total: 94.238 pesetas.

4. Transferencias corrientes.
Anterior: 484.480 pesetas.
Aumentos: 248.836 pesetas.
Total: 733.316 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 2.060.000 pesetas.
Aumentos: 1.504.000 pesetas.
Total: 3.564.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 4.607.912 pesetas.
Aumentos: 4.638.497 pesetas.
Total: 9.246.409 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento.
Palenzuela, 30 de diciembre de 1989.
—El Alcalde, Santos de los Mozos. 284

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del 10 de enero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativo, que ha de regir para la enajenación por medio de subasta pública de quince fincas rústicas de propiedad municipal, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en días y horas de oficina, por los interesados, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Reinoso de Cerrato, 24 de enero de 1990. — El Alcalde, J. M. Rodríguez. 312

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto e' mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Reinoso de Cerrato, 24 de enero de 1990. — El Alcalde, J. M. Rodríguez. 305

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 de diciembre de 1989, el expediente de modificación de créditos número uno por medio de superávit y por medio de mayores ingresos, en el Presupuesto General del ejer-

cicio de 1889, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 450, en relación con el artículo 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones de personal.
Anterior: 1.623.399 pesetas.
Aumentos: 422.055 pesetas.
Queda: 2.045.454 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 1.520.400 pesetas.
Aumentos: 1.104.987 pesetas.
Queda: 2.625.387 pesetas.
 4. Transferencias corrientes.
Anterior: 516.334 pesetas.
Aumentos: 37.000 pesetas.
Queda: 553.334 pesetas.
 7. Transferencias de capital.
Anterior: 1.412.733 pesetas.
Aumentos: 156.808 pesetas.
Queda: 1.569.541 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior: 5.072.866 pesetas.
Aumentos: 1.720.850 pesetas.
Queda: 6.793.716 pesetas.

Siendo los recursos a utilizar los que se indican:

—Superávit en el Presupuesto General de 1988: 1.169.726 pesetas.

—Mayores ingresos: 551.124 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 24 de enero de 1990. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez. 310

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1990, queda expuesto e' mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Cerrato, 24 de enero de 1990. — El Alcalde (ilegible). 303

VALLE DEL RETORTILLO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica,

para el ejercicio de 1990, queda expuesto e' mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valle de Retortillo, 24 de enero de 1990. — El Alcalde, Lorenzo Díez. 306

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por las Corporaciones Municipales de Abarca, Autillo de Campos, Mazariegos, Meneses de Campos, Villamartín de Campos y Villarramiel, incoar expediente para la constitución de la *Mancomunidad de Campos*, integrada por los Municipios señalados, y aprobados inicialmente los Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales de dichos Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.3-a de la Ley 7/85, de 2 de abril, art. 35 del RDL 781/86, de 18 de abril, y art. 35 de Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se abre un período de información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en los correspondientes Ayuntamientos y aducir las alegaciones u observaciones que se estimen procedentes.

Villarramiel, 27 de enero de 1990. — El Alcalde, Julián Sánchez. 313

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Perales	308
Velilla del Río Carrión	307